

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.

02 FEB 2024

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- A folio 146 del informativo se designó curadores ad litem para que representaran a las demandadas María Luisa Parra Estupiñan y Herminda Estupiñan de Parra, notificándose al efecto al Dr. Álvaro Lozada en forma personal como consta en el acta que milita a folio 147 de esta encuadernación, quien arribara contestación como consta en los folios 153 a 155.

2.- Mediante auto de fecha 10 de octubre de 2019, se ordenó la integración del contradictorio con la señora ANA ESTUPIÑAN LIZARAZO - fol. 175-

3.- En providencia de fecha 13 de noviembre de 2019 - fol. 186- se ordenó el emplazamiento de la citada señora Estupiñan Lizarazo -, en auto que obra a folio 201 se designó curadora que la representara, notificándose en forma personal la Dra. Elsa Marina Moya - fol. 204- quien arribara contestación - fol. 209-

4.- Mediante auto de fecha 19 de julio de 2021 - fol. 212- se realizó un control de legalidad en los términos del art. 132 del C.G.P., en el que se ordenó al actora realizar las diligencias de notificaciones de la parte demandada en atención a la naturaleza del asunto que se tramita.

5.- En el acta que milita a folio 236 se notificó en forma personal la demanda HERMINDA ESTUPIÑAN DE PARRA, quien constituyo poder como se desprende a folio 239; por lo que su apoderada arribó contestación como se desprende a folios 254 a 268 del informativo.

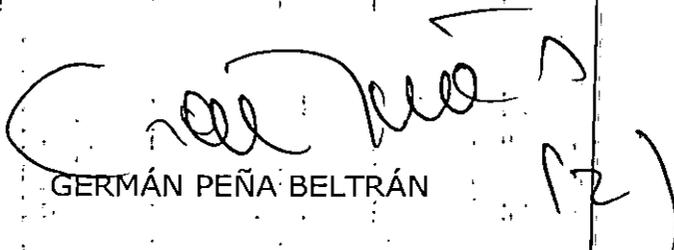
6.- Mediante auto de fecha 12 de septiembre de 2023 - fol. 271- se tuvo por notificada por conducta concluyente a la otra demandada MARÍA LUISA PARRA ESTUPIÑAN, quien arribó contestación en tiempo.

7.- Para los fines pertinentes téngase en cuenta que la apoderada de la parte actora recorrió el traslado de las excepciones de mérito como lo indica a folio 350.

8.- Lo expresado por el Dr. Álvaro Lozada a folios 353 a 354 no se tiene en cuenta toda vez que a quienes representaba (a las demandadas) ya se encuentran actuando a través de apoderado, por lo que su designación como curador ad litem finalizó!

Notifíquese

El Juez,


GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP, =

JUZGADO 49. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 20
Hoy
05 FEB. 2024
La sra.
Lucy
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA